



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N.º 24 -2024-GRP/OBRAS - 1

(Primera convocatoria)

EJECUCION DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2560365

En Pasco, siendo las 02:38 p.m. del día 16 de enero del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato 4/61-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 04.11.2024, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N.º 24-2024-GRP/OBRAS - 1, para seleccionar al contratista que se encargara de la ejecución de la Obra denominada: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2560365, integrado por FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA como Presidente y los miembros HARRY JOHN GORA CHAMORRO y GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA, contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente y modificatorias, a afectos que el Comité de Selección continúe con la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena (de ser el caso).

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

Table with 5 columns: TIPO DE DOCUMENTO, N° DE DOCUMENTO, NOMBRE O RAZON SOCIAL, FECHA DE INSCRIPCION. It lists 33 entries of contractors and their registration dates.

CUADRO 1: elaborado por el comité de selección



Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expressión de interés					
Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL					
Nomenclatura : LP-SM-24-2024-CS-GRP-1					
Nro. de convocatoria : 1					
Objeto de contratación : Obra					
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO* CON CUI N° 2560365					
Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO* CON CUI N° 2560365				
20608077163	CONSORCIO PEDRO PAULET	10/01/2025	18:03:38	Electronico	
20447723965	CONSORCIO PEDRO PAULET	10/01/2025	19:51:31	Electronico	
99000032707	CONSORCIO NORTE	10/01/2025	21:09:25	Electronico	
20609815249	CONSORCIO REDENTOR	10/01/2025	22:44:15	Electronico	

IMAGEN 1 extraído del SEACE

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N° 00215-2024-TCE-S2 expedida por las Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

"...es pertinente remitirnos a las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones."

Acto seguido se procede a descargar los archivos que contendrían las ofertas electrónicas, así como la impresión en medio físico, correspondiente a los postores indicados en la imagen 1.

Por ello se procede con la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, conforme al siguiente detalle:

- ❖ CONSORCIO PEDRO PAULET, integrada por GENUS SVC S.A.C. y G Y M CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como ADMITIDA, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas.
- ❖ CONSORCIO NORTE, integrada por CONSTRUCCIONES EQUUS S.A. e INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V., se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como NO ADMITIDA, por el siguiente fundamento.

Del desagregado de partidas del Anexo N.º 6 – Precio de la oferta, se encuentra ilegible, el cual imposibilita al comité su revisión. En este punto, es pertinente señalar que las bases integradas (numeral 1.7 del Capítulo I), en concordancia con las bases estándar respectivas, disponen que el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible:

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mejor ilustración, es menester reproducir algunos folios (extraídos del SEACE):



COMITE DE SELECCIÓN

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PREC. UNIT	SUB TOTAL
01.04.05.07.03.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	31.73	52.25	1,375.19
01.04.05.07.03.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (VOLQUETE 15M <sup>3</sup> ) A 50 KM	m <sup>3</sup>	20.30	12.35	250.71
01.04.05.07.03.06	TUBERIA DE DESAGUE PVC CP Ø=4" (SUM. E INST.)	m	47.00	45.44	2,135.88
01.04.05.07.03.07	TAPON DE 24" PARA DESAGUE	UPD	7.00	29.72	208.04
01.04.05.07.03.08	GRAVA Ø1" (SUM. E INST.)	m <sup>3</sup>	23.66	112.40	2,662.76
01.04.05.07.03.09	GRAVA Ø2" (SUM. E INST.)	m <sup>3</sup>	5.77	101.90	585.96
02	ESTRUCTURAS				13,256,760.46
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				2,715,781.08
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO				72,528.85
02.01.01.01	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION TERRENO NORMAL O COMPACTADORA EN CIMENTACION	m <sup>2</sup>	9,111.84	7.96	72,528.85
02.01.02	EXCAVACIONES				2,643,252.43
02.01.02.01	EXCAVACIONES MASIVAS				313,796.44
02.01.02.01.01	EXCAVACION MASIVA PARA CISTERNA CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	159.79	19.69	2,507.11
02.01.02.01.02	EXCAVACION MASIVA A NIVEL DE BASE SUB PASE CON CARGADOR FRONTAL 125-155 HP	m <sup>3</sup>	19,840.71	15.89	311,291.33
02.01.02.02	EXCAVACIONES SIMPLES				278,406.08
02.01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS H. PROM. 1.20M TERR. NORMAL	m <sup>3</sup>	7,425.56	30.92	229,689.01
02.01.02.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTOS H. PROM. 1.40M TERR. NORMAL EN YODULOS	m <sup>3</sup>	722.55	60.35	43,511.93
02.01.02.02.03	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTOS H. PROM. 1.40M TERR. NORMAL EN CERDO PERIMETRICO	m <sup>3</sup>	86.10	60.35	5,188.14
02.01.02.03	CORTES				40,770.77
02.01.02.03.01	CORTE SUPERFICIAL CON MAQUINARIA E=0.20M	m <sup>2</sup>	5,190.53	7.87	40,770.77
02.01.02.04	RELLENOS				1,535,858.17
02.01.02.04.01	RELLENO Y COMPACTADO O EQUIPO MAQUINARIA O SELECCIONADO EN MODULOS	m <sup>3</sup>	7,871.43	96.10	578,232.41
02.01.02.04.02	RELLENO Y COMPACTADO O EQUIPO MAQUINARIA O SELECCIONADO EN CERDO PERIMET.	m <sup>3</sup>	2,489.80	35.18	204,520.17
02.01.02.04.03	RELLENO CON MATERIAL FILTRO	m <sup>3</sup>	51.14	153.73	7,861.75
02.01.02.04.04	TUBERIA DE DRENAJE DIAM=10CM	m	124.02	13.42	1,664.35
02.01.02.04.05	RELLENO Y COMPACTADO O EQUIPO CONFIRMADO E=0.20M EN MODULOS	m <sup>3</sup>	4,803.43	112.42	540,376.12
02.01.02.04.06	RELLENO Y COMPACTADO O EQUIPO CONFIRMADO E=0.15M EN CERDO PERIMET.	m <sup>3</sup>	305.21	121.16	36,976.24
02.01.02.04.07	RELLENO Y COMPACTADO O EQUIPO O PEDRAPLEN TAMAÑO ENTRE 7.5CM A 7.5CM	m <sup>3</sup>	1,131.96	137.77	156,950.13
02.01.02.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO				53,741.34
02.01.02.05.01	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION TERRENO NORMAL O COMPACTADORA EN CIMENTACION	m <sup>2</sup>	3,812.75	14.09	53,741.34
02.01.02.05.02	NIVELACION Y COMPACTACION TERRENO NORMAL O COMPACTADORA EN INTERIORES	m <sup>2</sup>	3,512.26	15.11	53,000.00
02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				320,680.83
02.01.02.06.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL Ø1.1 PROM. 0.1M	m <sup>3</sup>	21,755.81	14.74	320,680.83
02.01.02.06.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE O MAQUINARIA Ø1.1 PROM. 0.1M	m <sup>3</sup>	21,755.81	14.74	320,680.83
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				314,371.45

Extracto ampliado:

02.01.02.04.03	RELLENO CON MATERIAL FILTRO	m <sup>3</sup>		153.73	7,861.75
02.01.02.04.04	TUBERIA DE DRENAJE DIAM=10CM	m		13.42	1,664.35
02.01.02.04.05	RELLENO Y COMPACTADO O EQUIPO CONFIRMADO E=0.20M EN MODULOS	m <sup>3</sup>	4,803.43	112.42	540,376.12
02.01.02.04.06	RELLENO Y COMPACTADO O EQUIPO CONFIRMADO E=0.15M EN CERDO PERIMET.	m <sup>3</sup>	305.21	121.16	36,976.24
02.01.02.04.07	RELLENO Y COMPACTADO O EQUIPO O PEDRAPLEN TAMAÑO ENTRE 7.5CM A 7.5CM	m <sup>3</sup>	1,131.96	137.77	156,950.13
02.01.02.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO				53,741.34
02.01.02.05.01	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION TERRENO NORMAL O COMPACTADORA EN CIMENTACION	m <sup>2</sup>	3,812.75	14.09	53,741.34
02.01.02.05.02	NIVELACION Y COMPACTACION TERRENO NORMAL O COMPACTADORA EN INTERIORES	m <sup>2</sup>	3,512.26	15.11	53,000.00

En este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento establece que "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".



COMITE DE SELECCIÓN

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la ilegibilidad de la información consignada en el desagregado de partidas de la oferta económica, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el Adjudicatario.

En el presente caso, el postor ha evidenciado una falta de diligencia al presentar una oferta con partidas ilegibles pro ello no se admite su oferta.

- ❖ CONSORCIO REDENTOR, integrada por AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C y ESTRELLA M Y M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como NO ADMITIDA, por el siguiente fundamento.

Del desagregado de partidas del Anexo N.º 6 – Precio de la oferta, se advierte que no presenta el equipamiento que comprenden las partidas 06 al 06.01.11.09, conforme al presupuesto de obra publicado en el SEACE. Asimismo, su desagregado se encuentra ilegible, el cual imposibilita al comité su correcta revisión.

En este punto, es pertinente señalar que las bases integradas (numeral 1.7 del Capítulo I), en concordancia con las bases estándar respectivas, disponen que el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible:

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.
Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.
Importante

Para mejor ilustración, es menester reproducir algunos folios (extraídos del SEACE):

Table with 6 columns: Code, Description, Unit, Price, Quantity, Total. Includes items like 'MONTAJE DE CORREAS METALICAS', 'ARRIOSTRES TRANSVERSALES DE PORTICOS', 'ARQUITECTURA', 'TABIQUERIA SECA', etc.

Extracto ampliado:

Amplified table with 5 columns: Code, Description, Unit, Price, Total. Includes items like 'AS', 'PISO CEMENTO PULIDO BRUÑADO - VEREDAS', 'ZOCALO Y CONTRAZOCALO', etc.

En este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento establece que "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.



**Unidos**  
para Avanzar

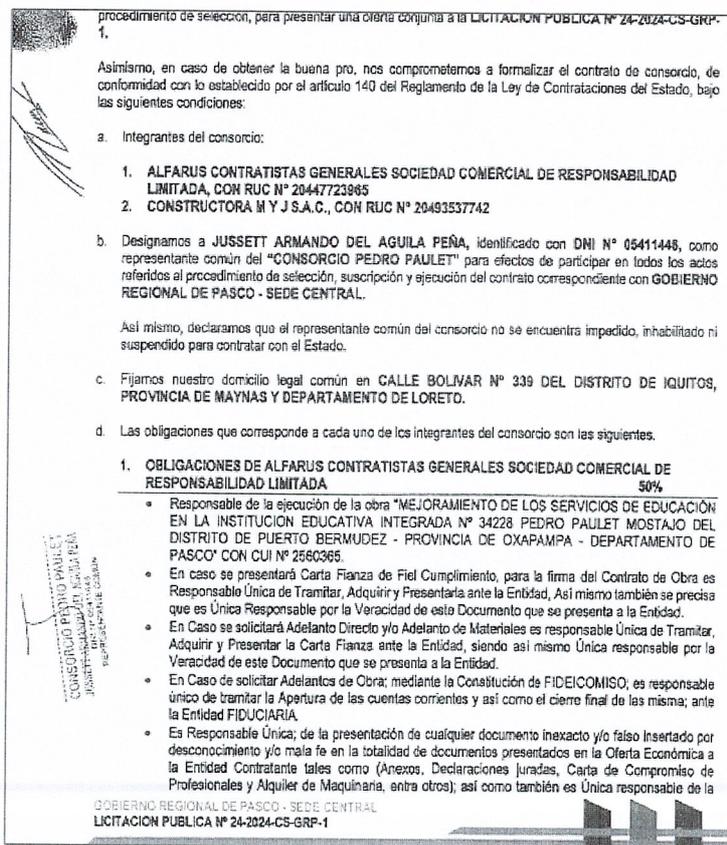
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la ilegibilidad de la información consignada en el desagregado de partidas de la oferta económica, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el Adjudicatario. En el presente caso, el postor ha evidenciado una falta de diligencia al presentar una oferta con partidas ilegibles pro ello no se admite su oferta.

En referencia a lo indicado, la Resolución N° 00206-2023-TCE-S y Resolución N° 0358-2023-TCE-S5 indica: que el desagregado de partidas obrante en la oferta de dicho postor se encuentra ilegible. Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas, razón por la cual, en el caso concreto, el Impugnante, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara y legible (específicamente, respecto de la información relacionada al presupuesto de obra), por lo que la oferta es considerada por este Colegiado como NO ADMITIDA al contener aspectos no subsanables

- ❖ **CONSORCIO PEDRO PAULET**, integrada por **ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y **CONSTRUCTORA M Y J S.A.C.** se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **NO ADMITIDA**, por el siguiente fundamento; se evidencia que la promesa de consorcio (a fojas 31) no cumple con la regla establecida de las bases administrativas integradas, ya que en ella y específicamente en el numeral 22 del capítulo III sobre la "condiciones de los consorciados" se ha establecido que el integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia, debe considerar una participación mayor cincuenta (50%), es decir 51% o superior, sin embargo el aludido postor solo se ha limitado a considerar un porcentaje de participación del 50%, (se adjunta imagen de la promesa de consorcio extraída de la oferta del postor:



Lo referido se sustentada con la Resolución N° 03513-2023-TCE-S2, que en su fundamento 16 refiere:

*(...) es necesario advertir que, se ha declarado admitida la oferta del Adjudicatario cuando su promesa de consorcio, requisito para la admisión de ofertas, no cumple con la regla establecida en el Capítulo III de las bases integradas, esto es, que el porcentaje de participación del integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será mayor a 70%, toda vez que, en dicha promesa de consorcio se establece el 30% de participación para el consorciado Kazuki Consultoría y Construcción SAC y el 70% de participación para el consorciado Alexander Primitivo Huertas Jara, es decir, ninguno tiene una participación mayor al 70%.*

Así también, lo fundamentado es concordante con lo referido por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 03578-2023-TCE-S2, específicamente en el numeral 19.

En este estado se procede a la verificación de la oferta económica del postor admitido, quien ha cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas definitivas, es así que se procede a la evaluación del importe ofertado la misma que debe encontrarse dentro de los



**Unidos**  
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

límites establecidos según lo prescrito en el acápite 28.3 del Art. 28° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente, con el siguiente resultado:

N° Ord.	POSTOR	IMPORTE OFERTADO S/:	RESULTADO
01	CONSORCIO PEDRO PAULET, integrada por GENUS SVC S.A.C. y G Y M CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	61'586,496.22	ADMITIDO

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas definitivas, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (90.00 Ptos)	CAPACITACION (02.00 Ptos)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO PEDRO PAULET, integrada por GENUS SVC S.A.C. y G Y M CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	90.00	10.00	100.00	1

Finalmente, se procede a la calificación de la oferta del postor.

Tras la revisión de la documentación según Anexo N° 10, los miembros del comité de selección, verifican que si cumple con los requisitos indicados en las bases administrativas integradas. Con estos resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **CONSORCIO PEDRO PAULET, integrada por GENUS SVC S.A.C. y G Y M CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

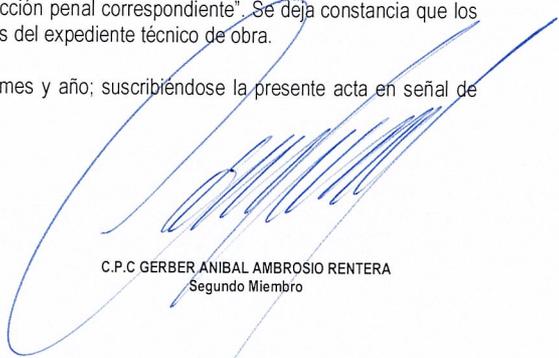
Por lo que se dispone a la Unidad de Procesos su publicación en el SEACE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se advierte que, de conformidad al inciso 64.6. del artículo 64 del Reglamento de Contrataciones del Estado: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente". Se deja constancia que los miembros pertenecientes al OEC, no se responsabilizan de los errores o deficiencias técnicas del expediente técnico de obra.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las **04:05 p.m.**, del mismo día, mes y año; suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

  
ARQ. FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA  
Presidente

  
ING. HARRY JOHN GORA CHAMORRO  
Primer Miembro

  
C.P.C GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA  
Segundo Miembro